JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD

Medellín, primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.
Demandante	Gudiela del Socorro Jaramillo López
Demandado	Néstor Eduardo Zapata Cano
Radicado	05001 31 10 001 **2022 00032** 00
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	**131**

Advirtiendo que no se subsanaron los requisitos echados de menos en el auto inadmisorio del 08 de febrero de 2022, toda vez que la parte actora optó por mantener absoluto silencio, esta Judicatura con fundamento en el canon 90 del C. G. P., procederá al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de naturaleza y partes del epígrafe, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. - ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO. - ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b44f9a2f3420e9855067762eb1db026cca946dc342dcfc39b66844e05c4fa99c

Documento generado en 02/03/2022 02:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica